



Referencia:	2021/52202G
Procedimiento:	Subvenciones a terceros (culturales, deportivas, sociales...)
MEDIO AMBIENTE (JAL348E)	

M. DOLORES GALIANA PÉREZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 6 de agosto de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

36. MEDIO AMBIENTE.

Referencia: 2021/52202G.

Prorrogar convenio de colaboración suscrito con La Unió d'Elx, para llevar a cabo actividades de promoción y divulgación de la actividad agraria y difusión turística del Camp d'Elx

El Excmo. *Ajuntament d'Elx* suscribió, con fecha 22 de diciembre de 2020, un Convenio de Colaboración con *La Unió de Llauradors i Ramaders d'Elx (La Unió d'Elx)* para llevar a cabo actividades de promoción y divulgación de la actividad agraria. Dicho convenio tiene por objeto la colaboración entre el *Ajuntament d'Elx* y *La Unió d'Elx* para llevar a cabo actividades tales como prácticas agrícolas ambientalmente sostenibles y difusión turística del Camp d'Elx, puesta en marcha de proyectos gastronómicos y culturales, organización de concursos para promocionar los productos locales, actividades de asesoramiento al sector agrario o acciones formativas como cursos de Manipulador de Plaguicidas.

Atendiendo a la cláusula Octava del convenio, en el marco de lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se reconoce la posibilidad de prorrogar el convenio suscrito mediante acuerdo expreso y por escrito, hasta un máximo de otra anualidad.

Por parte del jefe de la Sección Técnica de Medio Ambiente, en fecha 5 de julio del presente, se ha emitido informe favorable mediante el cual se considera oportuna la continuidad de la cooperación establecida con *La Unió d'Elx* mediante la prórroga del citado convenio, a la vista de las actividades desarrolladas en torno a la promoción y divulgación de la actividad agraria. Se determina el alto interés de las actividades del convenio para los objetivos municipales de promover el desarrollo de





los sectores económicos locales y particularmente, a través de la Concejalía de Desarrollo Rural, de apoyar las acciones de promoción de los productos y la actividad del sector agrario local, consciente de su importancia en la estructura económica del municipio, como fuente de riqueza y generación de empleo, así como de los importantes valores ambientales, paisajísticos, turísticos, sociales y culturales del Camp d'Elx, todo ello en relación con los objetivos del plan estratégico Elx2030 y los ODS.

A fin de contribuir a la prórroga del convenio el Excmo. *Ajuntament d'Elx*, a través de la Concejalía de Desarrollo Rural, se compromete a aportar en forma de colaboración económica la cantidad de 3.500 € (tres mil quinientos euros) con cargo a la partida presupuestaria 841/20/21 "CONVENIO UNIO DE LLAURADORS Y RAMADERS", contenida en el Presupuesto Municipal de 2021.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 03/08/2021, con nº de referencia 2021/623 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO. - Aprobar la prórroga anual del Convenio de Colaboración celebrado el día 22 de diciembre de 2020 con *La Unió d'Elx*, para llevar a cabo actividades de promoción y divulgación de la actividad agraria, cuyo plazo de vigencia comprenderá del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. - Aprobar y disponer el gasto para la prórroga del citado convenio, por importe de 3.500 € (tres mil quinientos euros) con cargo a la partida presupuestaria 841/20/21 "CONVENIO UNIO DE LLAURADORS Y RAMADERS".

TERCERO. - Facultar al Concejal de Desarrollo Rural, D. Felip Sánchez i Gamero, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de la prórroga del convenio.

DESCRIPCIÓN	CSV
2021 Borrador de ADENDA DE PRÓRROGA DE CONVENIO UNIO	13522224560201404200

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD





Ajuntament d'Elx

2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

